



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia secretaria Rad. 2021-00031-00

En el sentido que, el 21 de mayo de 2021, venció el término de emplazamiento a los herederos indeterminados de Jarol Mauricio Morales Castrillón; sin haberse hecho presente persona alguna.

Consulta que se puede verificar en el siguiente enlace, ingresando el número completo de este radicado:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Días hábiles: 30 de abril, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2021.

Inhábiles: 01, 02, 08, 09, 15, 16, 17, 22 y 23 de mayo de 2021.

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Cristian Alexander Muñoz Velasco
Demandados:	Laura Vanessa Morales Ramírez y otros
Radicado:	630013103002-2021-00031-00
Asunto:	Nombra curador ad-litem

1. Habiéndose surtido debidamente el emplazamiento de los herederos indeterminados de Jarol Mauricio Morales Castrillón, este Despacho procede a nombrar como curador Ad-litem al doctor Jorge Mario Hincapié León, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.882.452 expedida en Armenia Q., con tarjeta profesional Nro. 227.023 del C.S. de la J., quien se localiza en el celular 3146355118, y en el correo electrónico: mariohinc@gmail.com (datos extractados del proceso 2021-00104-00).

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., en la comunicación que se libre, se deberá informar al curador Ad-litem; que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

A su vez, se deberá poner en conocimiento el deber concurrir inmediatamente de forma virtual a sumir el cargo, a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado del proceso y este Despacho como destino; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

2. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.
2021-00031-00

ESTADO No. 075

Hoy, 27/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a88d4d63add816e5d641f0d4387975a560459c07bf6189d700c07ba67b51806d

Documento generado en 26/05/2021 02:56:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>